



VALLE DE CHALCO
» SOLIDARIDAD «

119^o GACETA MUNICIPAL

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA
PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE
DERECHOS HUMANOS**



¡Gobernemos con el Corazón!





119^o GACETA MUNICIPAL

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA
PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE
DERECHOS HUMANOS**



**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE
DE CHALCO SOLIDARIDAD 2025 - 2027**

LIC. ALAN VELASCO AGUERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JENNY BARRERA MÉNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. TONATHIU GUTIÉRREZ ZALDÍVAR
PRIMER REGIDOR

C. IRMA TENORIO CONTRERAS
SEGUNDA REGIDORA

C. JUAN VEGA DOMÍNGUEZ
TERCER REGIDOR

LIC. CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ ORTIZ
CUARTA REGIDORA

LIC. ALAN MIRANDA TENORIO
QUINTO REGIDOR

LIC. JESÚS TENORIO SÁNCHEZ
SEXTO REGIDOR

LIC. JENNY HERNÁNDEZ AYALA
SÉPTIMA REGIDORA

C. LUIS MARTÍN SALDAÑA LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR

ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

C. ALEXANDRO TENORIO SANTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





119^º GACETA MUNICIPAL

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA
PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE
DERECHOS HUMANOS**





H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10., 14, 16, 35, FRACCIÓN VI, 38, FRACCIÓN VII, 102, APARTADO B, 115 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 29, 30, 31, FRACCIÓN XLII, 64, FRACCIÓN I, 65, 69, 147 A Y 147 C A 147 K DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13, FRACCIONES XXIV, XXV Y XXXIV, DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 Y 7 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS; 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL; 27 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 135 BIS Y 135 QUINQUES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; Y 10 A 12, 19 A 22 Y 25 A 27 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NUMERO CUARTO, ADOPTADO EN LA SESIÓN NONAGÉSIMA QUINTA DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CONVOCA A LA POBLACIÓN INTERESADA A PARTICIPAR CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

BASES

I.- OBJETO Y DURACIÓN DEL ENCARGO.

Se designará a la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos por **tres años contados desde la fecha de designación**, con autonomía en sus decisiones y en el ejercicio de su presupuesto, y coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en adelante CODHEM.

II.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD .

- I. Ser persona mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años.
- III. Contar preferentemente con título de licenciatura en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos.
- IV. Tener más de 23 años al momento de la designación.
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenada por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- VI. No haber sido sancionada en el servicio público federal, estatal o municipal con motivo de una recomendación emitida por un organismo público de derechos humanos.
- VII. No haber sido objeto de inhabilitación o destitución administrativas para el servicio público mediante resolución que haya causado estado.
- VIII. Contar con certificación en materia de derechos humanos expedida por la CODHEM.

Además, no deberá existir sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida e integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales o el normal desarrollo psicosocial; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o violencia política contra las mujeres en razón de género; ni declaración como persona deudora alimentaria morosa.

Durante el encargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos ni realizar actividad proselitista, excepto tareas académicas compatibles. Las incompatibilidades deberán quedar resueltas antes del ingreso.

III. - DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN.

A. Documentos para el registro

Durante el registro se presentarán los siguientes documentos:

1. **Solicitud firmada**, en formato libre, con nombre completo, domicilio para notificaciones, CURP y RFC para la gestión de la constancia de no inhabilitación. Teléfono y correo electrónico serán opcionales.
2. **Copia certificada del acta de nacimiento**, expedida por el Registro Civil mexicano u oficina consular mexicana; se admite la obtenida en línea. Las personas naturalizadas presentarán Carta de Naturalización expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
3. **Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral o pasaporte mexicano de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, vigentes; y constancia impresa de la CURP expedida por el Registro Nacional de Población.
4. **Constancia de residencia** expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, vigente al presentarse y con antigüedad de expedición no mayor de treinta días, que acredite expresamente por lo menos tres años de residencia efectiva.
5. **Curriculum vitae firmado**, con constancias o diplomas de estudios en derechos humanos expedidos por las instituciones que los impartieron, o constancias laborales, nombramientos u oficios de comisión que acrediten experiencia en esa materia. Quien cuente con título profesional o cédula expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública acompañará copia; el título conserva su carácter preferente.
6. **Certificación en materia de derechos humanos expedida por la CODHEM**, para cotejo y copia, a más tardar al cierre del registro. La inscripción a un curso, la cita o el resultado de examen no sustituyen el documento de certificación.
7. **Informe de no Antecedentes Penales**, generado gratuitamente en el trámite electrónico de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, impreso completo con folio y fecha, obtenido durante el periodo de registro. Se admite el Certificado de no Antecedentes Penales de la misma Fiscalía en sustitución del informe sin exigirlo ambos.
8. **Certificado de No Deudor Alimentario del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias**, expedido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, impreso con sus elementos de verificación y generado durante el registro.
9. **Escrito firmado bajo protesta de decir verdad** sobre el cumplimiento de los requisitos, impedimentos e incompatibilidades de la base segunda. Se informarán los empleos públicos que se desempeñen y los periodos anteriores ocupados en esta Defensoría, en su caso.

B. Certificado penal para el ingreso al cargo

Únicamente la persona seleccionada deberá entregar, **antes de formalizar su ingreso y tomar protesta, el Certificado de no Antecedentes Penales** expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a través de la Coordinación General de Servicios Periciales. Se exhibirá el original para cotejo y se entregará copia. El Informe utilizado durante el procedimiento no sustituye este Certificado.

Si la entrega y verificación del Certificado no se tendrá por cumplido el requisito documental ni podrá formalizarse el ingreso al cargo. El oficio de solicitud, la cita o el pago no equivalen a su entrega. Cualquier determinación sobre la designación deberá ser fundada, motivada y notificada; no se autoriza el inicio de funciones con ese documento pendiente.

La Secretaría entregará oportunamente el oficio requerido por la Fiscalía para obtener el Certificado y verificará su autenticidad, junto con las demás condiciones de ingreso.

C. Constancia de no inhabilitación

Constancia de no inhabilitación, emitida mediante el Sistema de Constancias de No Inhabilitación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Se entregarán copias legibles y se exhibirán originales o documentos electrónicos verificables para cotejo y devolución inmediata. Las declaraciones no sustituyen las verificaciones institucionales.

IV.- PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y PERIODO DE REGISTRO.

La convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal y se difundirá en los estrados, el portal institucional, los lugares de mayor afluencia y entre las organizaciones y asociaciones interesadas en derechos humanos, sin perjuicio de los demás medios de publicación legalmente obligatorios.

Fecha de publicación: 23 de Octubre de 2026.

Periodo de recepción: del 26 octubre al 06 noviembre de 2026.

La difusión permanecerá durante **quince días naturales a partir de la publicación**, incluida esa fecha. Dentro de ese periodo, las solicitudes se recibirán **únicamente en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas**, en la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, avenida Tezozomoc, esquina con avenida Alfredo del Mazo, colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. El registro cerrará a las 15:00 horas de la fecha señalada.

V.- ACUSE, FOLIO Y REVISIÓN DOCUMENTAL.

La Secretaría recibirá las solicitudes, asignará folio y expedirá acuse con fecha, hora y relación de documentos. Comunicará las omisiones formales para su aclaración oportuna, sin dispensar requisitos ni ampliar plazos legales.

VI.- REMISIÓN, CONSULTA E INTEGRACIÓN DE LA TERNA.

Las solicitudes se harán del conocimiento del Ayuntamiento en la **siguiente sesión ordinaria de Cabildo** para acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, que se realizará en no más de **cinco días hábiles**, con copia certificada del acuerdo.

La Comisión Municipal estudiará los expedientes y **consultará a la sociedad civil organizada y a organismos públicos y privados**, mediante invitaciones directas documentadas, otorgando oportunidad efectiva de emitir opiniones. Integrará las constancias y emitirá la terna, con las razones de su conformación, dentro de **diez días hábiles desde la recepción de los expedientes**.

VII.- NOTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO.

Se notificará a las personas de la terna para que, en la siguiente sesión ordinaria de Cabildo, presenten por escrito y expongan su plan de trabajo, en condiciones equivalentes.

VIII.- DESIGNACIÓN Y CÓMPUTO DEL PERIODO.

El Cabildo verificará la elegibilidad y resolverá la designación mediante acuerdo fundado y motivado, con el quórum y mayoría legales. Se asentará la fecha efectiva de designación y el periodo correspondiente.

IX.- PROTESTA Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.

La toma de protesta se realizará en sesión de Cabildo con la presencia de la Presidencia de la CODHEM o de su representante. La Secretaría publicará el nombramiento en la Gaceta Municipal y **remittirá a la CODHEM copia certificada del acta de designación**, física o electrónica; esta última deberá contener firma electrónica avanzada o sello electrónico de la Secretaría.

X.- CONTINUIDAD ADMINISTRATIVA.

La Secretaría preparará la formalización del nombramiento y la entrega-recepción conforme a la normativa aplicable.

XI.- DATOS PERSONALES Y TRANSPARENCIA.

Antes de recibir documentos se pondrá a disposición el aviso de privacidad del procedimiento. Los datos se utilizarán para verificar requisitos, notificar y documentar la designación; las publicaciones se realizarán mediante versiones públicas que protejan los datos confidenciales.

XII.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos serán resueltos por el Ayuntamiento conforme a la legislación aplicable, sin dispensar requisitos ni alterar las competencias y plazos legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La convocatoria surtirá efectos a partir de su publicación, una vez aprobada por el Cabildo.

SEGUNDO. El acuerdo fijará las fechas exactas del registro y las medidas necesarias para la difusión legal.

TERCERO. La Secretaría integrará el expediente y documentará las publicaciones y notificaciones.

CUARTO. En caso de que en la convocatoria no se presenten más de tres aspirantes, este H. Ayuntamiento emitirá una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2025-2027

C. ALEXANDRO TENORIO SANTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO

LIC. ALAN VELASCO AGUERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO



SECRETARÍA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO





C. ALEXANDRO TENORIO SANTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



VALLE DE CHALCO » SOLIDARIDAD «

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental

119^º GACETA MUNICIPAL

CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA PERSONA
TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS

¡Gobernemos con el Corazón!

